



**EDICTO**

**Artículo 140 ley 1708 DE 2014.**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE  
SANTANDER**

**CITA Y EMPLAZA:**

**QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, LEXY MERCADO JIMENEZ, ASOCIACIÓN PROVIVIENDA POPULAR – GOBERNACIÓN DEL CESAR e ISAMEL CAMARGO CABARCAS**, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como o los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. **540013120002-2023-00029-00** con radicado de origen No. 540013120001-2019-00154-00 instaurado por la Fiscalía 9 Especializada adscrita a la dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio siendo afectados **LEXY MERCADO JIMÉNEZ, ASOCIACIÓN PROVIVIENDA POPULAR - GOBERNACIÓN DEL CESAR, ISMAEL CAMARGO CABARCAS y LUIS ALBERTO CAGUA CORREDOR**, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 16/10/2019 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) inmueble (es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es) inmueble(s), que a continuación se relacionan: **INMUEBLES: INMUEBLE 1. identificado con Folio de Matrícula No. 190-40496 ubicado según la Fiscalía General de la Nación en la Calle 16 B2 No. 36 B - 55 del barrio Galón de la ciudad de Valledupar y según la oficina de registro e instrumentos públicos en la de Valledupar en el Lote # 5 Manzana I de la Urbanización José Antonio Galón. 2) INMUEBLE 2. identificado con Folio de Matrícula No. 190-2243 ubicado en la Calle 25 N # 18 D - 46 del barrio Primero de Mayo de la ciudad de Valledupar y 3) ESTABLECIMIENTO COMERCIAL de razón social "Central de Carnes del Valle", con número de matrícula mercantil 121532.** Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 25 de septiembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el CUATRO (4) de Octubre de 2023. Siendo los ocho (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO EL CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2023 SE DESFIJA EL DÍA DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2023, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

**Firmado Por:**  
**Jennifer Pauline Perez Ruiz**  
**Secretaria**  
**Juzgado De Circuito**  
**Penal 002 De Extinción De Dominio**  
**Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd96fcabe73a5cbe0246709a707e386974d07f42f211ef3af1a0703324bcb87**

Documento generado en 02/10/2023 05:34:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**